



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE OFERTA CONCERTADA EN LAS MODALIDADES *VIU L'ESTIU* Y *VIU L'HIVERN*, PARA LAS ESTANCIAS DE *VIU L'HIVERN 2023-2024*.

- I. Por Resolución de 29 de marzo de 2023, del director general del Institut Valencià de la Joventut (en adelante IVAJ), publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) núm. 9569 de 05.04.2023, se convocó el programa de oferta concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.
- II. De conformidad con lo establecido en la base novena del anexo II de dicha resolución de convocatoria, se ha procedido a ordenar las solicitudes presentadas para estancias en la modalidad *Viu l'hivern 2023* y *2024*, por orden de entrada según prevé la base 8.1.
- III. Las solicitudes se han numerado independientemente y de forma correlativa, según su orden de entrada a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el DOGV.
- IV. En la adjudicación de los períodos y plazas se ha seguido los trámites previstos en la Resolución de 29 de marzo de 2023, del director general del IVAJ, por la que se hace pública la convocatoria del programa de oferta concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.
- V. Visto el informe de la técnica del IVAJ, sobre la propuesta de adjudicación de períodos y plazas, en virtud de todo ello, y en uso de las facultades conferidas al director general del IVAJ por el artículo 11 de la Ley 15/2017, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud,

### RESUELVO

**Primero.** Adjudicar los períodos y plazas previstos en la convocatoria del programa de oferta concertada, para las estancias de *Viu l'hivern 2023-2024*, a las entidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.** Formalización de reserva

**2.1** Las entidades adjudicatarias recibirán por vía telemática, el documento de liquidación de los pagos a realizar y los plazos establecidos al efecto, en el cual figurará un número de reserva al que tendrán que hacer referencia en cualquier comunicación con el IVAJ que tenga relación con esta convocatoria.

**2.2** El plazo que las entidades adjudicatarias tendrán para formalizar la reserva será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el DOGV de esta resolución, de acuerdo con las bases 10.1 y 11.1 de la Resolución de 29 de marzo de



2023, por la que se convoca el programa de oferta concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.

**2.3** Para formalizar las adjudicaciones, las entidades deben realizar el primer pago en concepto de reserva de 10,00 € por persona en el caso de los albergues o de 1,50 € por persona y día en el caso de los campamentos, en la cuenta número ES81 0081 1518 9400 0101 9611, de SABADELL, y remitir a través del procedimiento telemático correspondiente, una copia del justificante bancario, así como el documento de liquidación mencionado, debidamente firmado.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Resolución de 29 de marzo de 2023, la efectividad de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento de las citadas obligaciones, con los efectos establecidos en dicha base.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV. Todo eso de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.